



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 290.

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 16 de diciembre de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00192-00
Sevilla Valle, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Impugnación e Investigación de Paternidad con Petición de Herencia.
Demandante: Marlody Yovanny Beltrán Castañeda.
Demandados: Herederos de Rafael Antonio Quintero García.

Ante la solicitud presentada por el abogado *Luis Fernando Muñoz Pulido* en calidad de apoderado de la parte demandante, en cuanto a requerir al Hospital Departamental Centenario de Sevilla Valle, Clínica Imbanaco Cali Valle y Clínica Colombia de Cali Valle, a fin de que informen si en sus laboratorios clínicos o con los que hubieran contratado, existen biopsias o cualquier tipo de examen en el que repose una muestra de sangre o tejido del causante, y que de ser así, la misma sea enviada al Instituto Nacional de Medicina Legal Cali Valle, para que pueda ser usada en la prueba de ADN y determinar la filiación con la demandante, se accederá a dicha petición.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° OFICIAR al Hospital Departamental Centenario de Sevilla Valle, Clínica Imbanaco Cali Valle y Clínica Colombia de Cali Valle, para que informen lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; librese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE

Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 035
Providencia de Fecha. 04 mayo 2023
Fecha. 05 mayo 2023
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 04 mayo 2023, notificada en Estado N° 035, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b3edb213b54ed2cb4fd60ba5490b3de4c53c2626403cf132daf5c72d8ea2b0**

Documento generado en 04/05/2023 03:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>